



## CONTRATO INTERINO DE TRABAJO

Nosotros **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero y de este domicilio, con tarjeta de identidad N° 0801-1964-00948; actuando en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAIH), nombrado por el Consejo Directivo del IHAIH el 14 de diciembre de 2009, según consta en Acta No 444 punto 10, quien en adelante se denominará como “**EL INSTITUTO**” por una parte y por la otra **KAREN YOHANA ANDRADE BARAHONA**, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Administración de Empresas, con Numero de Identidad 0801-1984-04532, quien en adelante se denominará como “**LA CONTRATADA**”, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO INTERINO DE TRABAJO**, conforme a las siguiente cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El presente contrato tiene como objeto que **LA CONTRATADA** se desempeñe de forma interina en el cargo de Auditor Auxiliar, en sustitución de la Licenciada Ivonne Daniela Colindres, quien actualmente goza de permiso sin goce de sueldo.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA.- LA CONTRATADA** deberá desempeñar las obligaciones siguientes:

1. Elaborar la planeación de las revisiones de la auditoría incluidas en el POA. Elaborando los programas de trabajo de las áreas a revisar, determinando el alcance de trabajo, estimando las muestras seleccionadas en base al entendimiento del área a revisar, calculando presupuestos, pasando los programas a revisión y aprobación del Auditor Interno.
2. Realizar las revisiones de auditoria que el Auditor Interno le asigne, realizando las revisiones de auditoria de base al plan de trabajo aprobado por el Auditor Interno, haciendo el papeleo de las pruebas sustantivas y de cumplimiento, preparando borradores de informe para pasarlos a revisión y aprobación del Auditor Interno y archivando papales de trabajo.
3. Representar al auditor interno en su ausencia (enfermedad o de vacaciones), asistiendo a reuniones del Consejo Directivo, revisando y aprobando informes de auditoria y dándole seguimiento a los mismos.
4. Elaborar informes y asistir a reuniones de trabajo, elaborando informes periódicos sobre las funciones y actividades realizadas en el cargo, asistiendo a reuniones convocadas por su jefe inmediato, participando en las mismas dando opiniones o presentando informes.
5. Realizar actividades que se le asignen.

**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.- EL INSTITUTO** proporcionará a **LA CONTRATADA** el apoyo necesario, la logística y el material de trabajo necesario para el desempeño de sus funciones.

**CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO.- EL INSTITUTO** pagará a **LA CONTRATADA** la cantidad **ONCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 11,000.00)** pagaderos de forma mensual y en moneda nacional de valor y curso legal, de acuerdo a los trámites administrativos establecidos y previo a la presentación de informe mensual de las actividades realizadas.

**CLAUSULA QUINTA: SUPERVISION.- EL INSTITUTO** delega para supervisar el trabajo de **LA CONTRATADA** al Auditor Interno.

**CLAUSULA SEXTA: HORARIO DE TRABAJO.-** El horario de trabajo de **LA CONTRATADA** será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.; pudiendo ser modificado de acuerdo a las necesidades del Instituto.

**CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.- EL INSTITUTO** podrá resolver el presente contrato sin responsabilidad de su parte por las siguientes causas:

1. Cuando **LA CONTRATADA** no cumpla con las obligaciones estipuladas en este contrato.
2. Por faltar a su trabajo por dos (2) días consecutivos o tres (3) alternos sin causa justificada en el término de treinta (30) días.
3. Por comportamiento irresponsable en el desempeño de sus funciones
4. Por violación al Reglamento Interno del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAIH) de acuerdo al Artículo 97 y 98 del Código de Trabajo con relación al 112 del mismo.



5. Por mutuo acuerdo de las partes.

6. Por llegar a la finalización de este Contrato, sin manifestarle su prórroga.

**CLAUSULA OCTAVA: DURACION.-** El presente Contrato Interino de Trabajo tendrá la duración de ocho meses (8) con 21 días, contados a partir del uno (1) de abril al 21 de diciembre de 2012.

**CLAUSULA NOVENA: LEGISLACION APLICABLE.-** En Cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las Leyes de la República de Honduras y al Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH).

**CLAUSULA DECIMA: OTROS.-** Una vez finalizado el presente contrato queda sin ninguna responsabilidad de parte del **INSTITUTO**, en vista de que el presente es un Contrato Interino de Trabajo.

**CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION.-** Ambas partes **EL INSTITUTO** y **LA CONTRATADA**, declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato Interino de Trabajo y se obligan a cumplirlas fielmente.

En fe de lo cual, suscriben el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de marzo de dos mil doce.

  
**ING. VIRGILIO PAREDES TRAPERO**  
**EL INSTITUTO**



  
**KAREN YOHANA ANDRADE BARAHONA**  
**LA CONTRATADA**